



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Oviedo, Plaza número 3.

La Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Oviedo, Plaza n.º 3, dictó sentencia, de fecha 14 de mayo de 2026, estimatoria de la demanda sobre modificación sustancial de las condiciones laborales, autos 118/2026.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia por la que se estima en parte la demanda presentada frente a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos y se declara injustificada la modificación sustancial de condiciones de trabajo impugnada, dejando sin efecto la misma, condenando a la demandada a reponer a la actora en las condiciones de trabajo que disfrutaba con anterioridad a la misma, consistentes en trabajar viernes de 11 a 14 horas y sábados o domingos y festivos de 8 a 22 horas.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 20 de mayo de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2026-04471.